



ORDEN DE 8 DE OCTUBRE DE 2021, DEL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR, POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

ANTECEDENTES

Primero.- La necesidad de avanzar en el fortalecimiento de los mecanismos de control de la integridad en las actuaciones de la Administración es una prioridad para la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Para ello resulta conveniente reforzar la estructura, competencias y funciones de la Inspección General de Servicios, así como impulsar las funciones de prevención e investigación de irregularidades.

Las posibles irregularidades administrativas, así como las malas prácticas administrativas, entendidas como aquellas actuaciones de la administración que pueden propiciar el incumplimiento de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, eficacia y eficiencia, afectan no solo al prestigio y a la legitimidad de la administración, sino que también disminuyen su eficacia y eficiencia en sus actuaciones. Ello determina que sea necesario reforzar y actualizar la Inspección General de Servicios, como órgano de control interno, que se encarga de vigilar y comprobar que las actuaciones del personal y la prestación de servicios públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se adecúan a las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes en cada caso.

Segundo.- Con la presente modificación se pretende adecuar tanto el ámbito de actuación como las funciones de la Inspección General de Servicios, a las nuevas necesidades que demandan los ciudadanos, que exigen un control exhaustivo de posibles malas prácticas por parte de la administración, así como el control de posibles irregularidades administrativas. Todo ello con la finalidad de velar por el mejor funcionamiento de los servicios públicos, conseguir que la legalidad, la eficacia y la eficiencia sean una constante en la actuación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como implantar una cultura de ética pública en la prestación de los servicios públicos.

Asimismo, es preciso adaptar la regulación actual a la normativa que durante estos últimos años se ha aprobado, tanto a nivel regional, como nacional y europeo, en materia de transparencia, participación ciudadana, ética pública y buenas prácticas, así como fomentar la innovación continua en la metodología y la organización interna del trabajo de la Inspección General de Servicios, a fin de lograr en todo momento la necesaria adecuación al entorno sobre el que se proyecta su actividad.



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior

Tercero.- Este proyecto de decreto ha tenido el correspondiente reflejo en el Calendario Anual Normativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León 2021.

Cuarto.- La necesidad a la que se ha hecho referencia en el antecedente segundo, ya ha tenido su plasmación en la celebración del trámite de consulta pública previa, del 20 de septiembre al 1 de octubre de 2021, a través del espacio de participación ciudadana ubicado en el Portal del Gobierno Abierto de la web corporativa de la Junta de Castilla y León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece como forma de iniciación de los procedimientos la modalidad “de oficio” por acuerdo del órgano competente.

SEGUNDO: El artículo 26.1.d) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, atribuye a los consejeros la preparación y presentación a la Junta de proyectos de decreto relativos a las cuestiones propias de su Consejería. Por su parte, el artículo 40.d) de la citada ley encomienda a los directores generales la competencia para la elaboración de proyectos de disposiciones administrativas de carácter general que le correspondan.

TERCERO: El presente procedimiento será tramitado por el Secretario General de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, conforme señala el artículo 39 g) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, en los términos establecidos en los artículos 75 y 76 de la citada ley, en el título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el título III de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, y en el Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora en la calidad normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

CUARTO: Finalmente, el Decreto 20/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, atribuye en su artículo 8 f) a la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios, las funciones inherentes a la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior

Por todo lo expuesto,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento dirigido a la elaboración de un proyecto de decreto por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.- Designar como órgano competente para la elaboración del texto del proyecto y la correspondiente memoria, así como para adoptar las decisiones necesarias para su tramitación, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, a la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios.

EL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR
Francisco Igea Arisqueta